



Resolución Jefatural N° 0083 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1228-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 416-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 037-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 68-2020/PSI-Núcleo Ejecutor Canal y Bocatoma el Panteón, de fecha 14 de mayo del 2020; donde indica que, la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", está incluida en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0069-2019-RCC/DE con la indicación que se ejecutará bajo la modalidad de núcleos ejecutores;

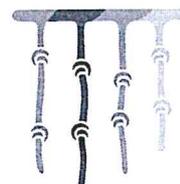
Que, mediante Contrato N° 016-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 19 de julio del 2021, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Ing. JORGE LUIS REYES RODRIGUEZ, para la elaboración de expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", por el monto de S/ 69,228.00 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 soles), con un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001523 -2021- MIDAGRI-PSI, de fecha 13 de agosto del 2021, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Ing. RUPERTO PEJERREY CAMPODÓNICO, para la contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) con un plazo de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Carta N° 00739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de agosto del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al consultor Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez el inicio de la elaboración del expediente técnico programado para el día 23 de agosto del 2021;

Que, mediante Carta N° 00740-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de agosto del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica al supervisor Ing. Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico, el inicio de la elaboración del expediente técnico programado para el día 23 de agosto del 2021;

Que, con fecha 23 de agosto del 2021, se realiza la Entrega de Terreno, para la elaboración del expediente técnico, al Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez, con la participación de los Directivos del NER EL PANTEON, personal técnico y directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Chicama y la supervisión, donde suscribieron el Acta correspondiente; asimismo, se apertura el cuaderno de monitoreo y se suscribe la primera acta de reunión entre el supervisor, el consultor y la Junta de Usuarios;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 016-2021-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 22 de septiembre del 2021, el consultor comunica al supervisor que está alcanzando el expediente técnico y adjunta link para descarga;

Que, mediante Carta 029-2021-RJPC-SUP.EXP, de fecha 27 de septiembre del 2021, el supervisor remite al consultor el Informe Técnico N° 003-2021-RJPC-SUP.EXP.TCO, donde detalla observaciones del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 018-2021-JLRR/PSI-PANTEON de fecha 02 de octubre del 2021, el consultor comunica al supervisor que está alcanzando el expediente técnico con el levantamiento de las observaciones advertidas;

Que, mediante Carta N° 032-2021-RJPC-SUP.EXP, de fecha 12 de octubre del 2021, el supervisor presenta a la entidad, el Informe Técnico N° 005-2021-RJPC-SUP.EXP.TCO de conformidad del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", el registro en el SUSP - Sistema Único de Seguimiento de Proyectos, lo realiza el 28 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 01036-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 436-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/PUC, donde indica las observaciones del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", otorgando un plazo de cinco (05) días para su absolución y/o subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 039-2021-RJPC-SUP.EXP, de fecha 12 de noviembre del 2021, el supervisor presenta a la entidad, el informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", adjuntando el Informe Técnico N° 006-2021-RJPC-SUP.EXP.TCO;

Que, mediante Carta N° 01253-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 515-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/PUC de persistencia de observaciones del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad";

Que, mediante Carta N° 040-2021-RJPC-SUP.EXP de fecha 14 de diciembre del 2021, el supervisor traslada la Carta N° 01253-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD e informes de observaciones de la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad, alcanzados por la Entidad;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 150-2021-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 18 de diciembre del 2021, el Consultor alcanza a la supervisión el enlace o link del levantamiento de las observaciones;

Que, mediante Carta N° 042-2021-RJPC-SUP.EXP de fecha 19 de diciembre del 2021, el supervisor presenta el informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", adjuntando el Informe Técnico N° 010-2021-RJPC-SUP.EXP.TCO;

Que, mediante Carta N° 00154-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de febrero del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 127-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de evaluación e implementación de recomendaciones en el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", otorgando un plazo de cinco (05) días para su implementación;

Que, mediante Carta N° 016-2021-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 16 de febrero del 2022, el consultor remite a la Entidad el levantamiento de observaciones según Carta N° 00154-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 11 de febrero del 2022, se derivó al supervisor para su evaluación y pronunciamiento; sin embargo, cabe indicar que se ha revisado de manera general y el consultor presenta el mismo expediente técnico solo con fines de cumplir con los plazos el cual es penalizado según cuadro de otras penalidades indicadas en sus términos de referencia;

Que, mediante Carta N° 008-2022-RJPC-SUP.EXP, de fecha 02 de marzo del 2022, el supervisor remite al consultor que a la fecha no se ha recibido el levantamiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 25-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 13 de abril del 2022, el consultor remite al supervisor el levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 012-2022-RJPC-SUP.EXP, de fecha 15 de abril del 2022, el supervisor presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Entidad con Informe Técnico N° 002-2022-RJPC-SUP.EXP.TCO;

Que, mediante Carta N° 26-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 25 de abril del 2022, el consultor remite a la entidad el levantamiento de observaciones del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 00494-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de mayo del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 01084-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de Admisibilidad del expediente técnico de la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", otorgando un plazo de cinco (05) días para la presentación de dos (02) juegos del expediente en físico y digital para la aprobación del estudio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 35-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 16 de mayo del 2022, el consultor remite a la Entidad el expediente técnico en dos (02) juegos en físico y digital de acuerdo a lo solicitado con el informe de admisibilidad;

Que, mediante el resumen del costo de la intervención presenta un costo directo de S/ 469,747.27, adicionalmente se considera el 10% del costo directo por concepto de gastos generales por un monto de S/ 46,974.73, haciendo un Presupuesto Parcial de S/ 516,722.00, un monto de supervisión de S/ 44,209.00 soles, teniendo un presupuesto de obra de S/ 560,931.00 (Quinientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 soles), adicionalmente se tiene el costo de la elaboración del expediente técnico de S/ 69,228.00 y costo de supervisión del expediente técnico de S/ 16,000.00, lo cual totalizan que el Costo total de la intervención es de S/ 646,159.00 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle;

Costo Total de la Intervención (Núcleo Ejecutor)

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/469,747.27
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO	S/46,974.73
3	COSTO PARCIAL	S/516,722.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/560,931.00
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/69,228.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/16,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/646,159.00

Que, mediante variaciones de la ficha FUR y expediente técnico, se tiene que S/ 653,851.00 soles (según ficha FUR) a S/ 646,159.00 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 7,692.00 equivalente al -0.01% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha, conforme al siguiente detalle;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

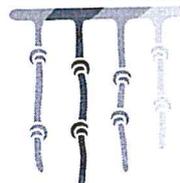


ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN FICHA FUR	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO		S/469,747.27		
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO		S/46,974.73		
3	PRESUPUESTO BASE DE INTERVENCION	S/516,722.00	S/516,722.00	-S/0.00	-S/0.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00	S/44,209.00	S/0.00	S/0.00
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO + SUP. ET	S/92,920.00	S/85,228.00	-S/7,692.00	-S/0.08
6	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/653,851.00	S/646,159.00	-S/7,692.00	-S/0.01

Que, del cumplimiento de los contenidos mínimos del expediente técnico, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se informa que; se ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad", al respecto la supervisión Ing. Ruperto Pejerrey Campodónico, indica que el consultor Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez ha cumplido en levantar las observaciones técnicas advertidas en el Informe N° 127-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; además, de implementar las recomendaciones realizados por el especialista de la Unidad Gerencial;

Que, de la revisión del informe de conformidad del supervisor de la elaboración del expediente técnico, informan que han revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad"; y que mediante Carta N° 25-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 13 de abril del 2022, el consultor Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por el Ing. Alfredo Lujan Montes, evaluador de la SUGEP, el supervisor otorga la conformidad al expediente técnico definitivo con Carta N° 012-2022-RJPC-SUP.EXP de fecha 15 de abril del 2022 y Carta N° 26-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 25 de abril del 2022, solicita la aprobación con acto resolutivo del expediente técnico; debido que reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico del referido proyecto;

Que, mediante presupuesto de obra, el formulador del proyecto mencionado determinó la suma para el Costo Directo de S/ 469,747.27 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 27/100 soles), gastos generales por un monto de S/ 46,974.73 haciendo un Presupuesto Parcial de S/ 516,722.00, un monto de supervisión de S/ 44,209.00 soles,





teniendo un presupuesto de obra de S/ 560,931.00 (Quinientos Sesenta Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 soles), adicionalmente, se tiene el costo de la elaboración del expediente técnico de S/ 69,228.00 y costo de supervisión del expediente técnico de S/ 16,000.00, lo cual totalizan que el Costo total de la intervención es de S/ 646,159.00 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Costo Total de la Intervención

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/469,747.27
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO	S/46,974.73
3	COSTO PARCIAL	S/516,722.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/560,931.00
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/69,228.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/16,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/646,159.00



Que, mediante la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 016-2021-MIDAGRI-PSI y a los términos de referencia, por parte del Consultor, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, el especialista ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, ha concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad"; asimismo, se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, respecto del PROMA mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobados aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Que, de la opinión del Supervisor, mediante Carta N° 032-2021-RJPC-SUP.EXP de fecha 12 de Octubre del 2021, el supervisor presenta a la entidad, el Informe Técnico N° 005-2021-RJPC-SUP.EXP.TCO de conformidad del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad";

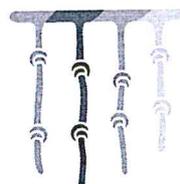
Que, mediante Carta N° 01036-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, remite el Informe N° 436-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/PUC, respecto a las observaciones del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", otorgando un plazo de cinco (05) días para su absolución;

Que, mediante Carta N° 039-2021-RJPC-SUP.EXP, de fecha 12 de Noviembre del 2021, el supervisor presenta a la entidad, el informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", adjuntando el Informe Técnico N° 006-2021- RJPC-SUP.EXP.TCO;

Que, mediante Carta N° 01253-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 515-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/PUC de persistencia de observaciones del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad";

Que, mediante Carta N° 042-2021-RJPC-SUP.EXP, de fecha 19 de diciembre del 2021, el supervisor presenta el informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", adjuntando el Informe Técnico N° 010-2021- RJPC-SUP.EXP.TCO;

Que, mediante Carta N° 00154-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de febrero del 2022 el Programa Subsectorial de Irrigaciones remite el Informe N° 127-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP de evaluación e implementación de recomendaciones en el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", otorgando un plazo de cinco (05) días para su implementación;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 012-2022-RJPC-SUP.EXP, de fecha 15 de abril del 2022, el supervisor presenta a la Entidad el levantamiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Entidad con el Informe Técnico N° 002-2022-RJPC-SUP.EXP.TCO y al tener pequeñas observaciones los corrige con Carta N° 26-2022-JLRR/PSI-PANTEON, de fecha 25 de abril del 2022;

Que, mediante el Informe N° 416-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Alfredo Lujan Montes, especialistas de estudios y proyectos, con la conformidad del Ing. Julio D. Siccha Pérez, especialista de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad”, con código único de inversiones N° 2436432, se elaboró teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para Reconstrucción, de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción”, aprobada con R.D. N°285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI, por lo que emito la conformidad del mismo.

Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el consultor Ing. Jorge Luis Reyes Rodríguez y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor Ing. Ruperto Pejerrey Campodónico, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

*Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ **646,159.00** (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 soles) cuyo desagregado se detalla:*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resumen del presupuesto del proyecto

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/469,747.27
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO	S/46,974.73
3	COSTO PARCIAL	S/516,722.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/560,931.00
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/69,228.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/16,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/646,159.00

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión del convenio Vs expediente técnico es el que se detalla:

Resumen del presupuesto del Convenio Vs. Expediente Técnico

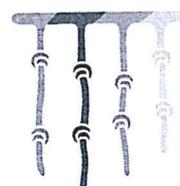
ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO		S/469,747.27		
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO		S/46,974.73		
3	PRESUPUESTO BASE DE INTERVENCION	S/516,722.00	S/516,722.00	S/0.00	S/0.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00	S/44,209.00	S/0.00	S/0.00
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/70,264.00	S/69,228.00	-S/1,036.00	-S/0.01
6	SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/22,656.00	S/16,000.00	-S/6,656.00	-S/0.29
7	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/653,851.00	S/646,159.00	-S/7,692.00	-S/0.01

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad", es de setenta (60) días calendario; y el presupuesto ha sido elaborado al mes de abril del 2022.

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las





diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, D.S. N°007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 le corresponde acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA.

Se concluye que el Contrato N° 016-2021-MINAGRI-PSI del formulador y la Orden de Servicio N° 1523-2021-MIDAGRI-PSI del supervisor, se encuentran vigentes y no han sido sujeto a resolución de contrato de conformidad con el artículo 63 del D.S. 071-2018-PCM y modificatorias.

El presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado con fecha 04 de abril del 2022.

Se concluye que teniendo las conformidades tanto del supervisor del estudio y los profesionales encargados de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, con la finalidad de continuar con la gestión administrativa se debe solicitar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la aprobación del expediente técnico: Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento La Libertad", por contener y cumplir con cada uno de las condiciones y requisitos que contiene el acotado expediente, en consecuencia se requiere su aprobación mediante acto resolutivo.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: Rehabilitación del Canal y Bocatoma El Panteón, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento La Libertad", con código único de inversiones N° 2436432.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el expediente técnico final mencionado, que contiene y cumple con las condiciones y requisitos para su aprobación y fines pertinentes.

Se recomienda disponer que previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente contratado por el NER CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN, comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

Se recomienda comunicar al NER CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN, consultor, supervisor y a la Junta de Sector Hidráulico Menor Alto Chicama, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 23 de mayo del 2022, mediante Informe N° 1228-2022-MIDAGRI - DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 416-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI (IRI) 2436432;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI (IRI) N° 2436432, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias; y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 646,159.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/469,747.27
2	GASTOS GENERALES (10 %) COSTO DIRECTO	S/46,974.73
3	COSTO PARCIAL	S/516,722.00
4	SUPERVISION DE OBRA	S/44,209.00
5	PRESUPUESTO DE OBRA	S/560,931.00
6	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/69,228.00
7	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/16,000.00
8	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INTERVENCION	S/646,159.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista **Ing. JORGE LUIS REYES RODRÍGUEZ**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN, DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, conforme al detalle siguiente:



A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Dice:

POR EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL SISTEMA DE RIEGO EL PANTEÓN SE ENCUENTRA AFECTADO, HABIENDO DESTRUIDO LA CAPTACIÓN, 922 ML DE CANAL, 01 POZA DISIPADORA – RÁPIDA, 01 ALCANTARILLA, 01 PASE AÉREO DE L=16M, 01 CAJA DE TRANSICIÓN DE TUBERÍA A CANAL, 03 CAJAS PARTIDORAS Y 06 TOMAS LATERAL, MAS MISMA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO E INOPERATIVAS, PERJUDICANDO A 121 USUARIOS CON 49.30 HA DE CULTIVO.



Debe decir:

POR EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017, EL SISTEMA DE RIEGO EL PANTEÓN SE ENCUENTRA AFECTADO, HABIENDO DESTRUIDO LA CAPTACIÓN, 1060 ML DE CANAL, 01 POZA DISIPADORA – RÁPIDA, 01 ALCANTARILLA, 01 PASE AÉREO DE L=16M, 01 CAJA DE TRANSICIÓN DE TUBERÍA A CANAL, 03 CAJAS PARTIDORAS Y 06 TOMAS LATERAL, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO E INOPERATIVAS, PERJUDICANDO, PERJUDICANDO A 83 USUARIOS CON 62.04 HA DE CULTIVO.



A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES ESTRUCTURAS: - 922 ML DE CANAL DE CONDUCCIÓN - 01 TOMA (PARTIDOR) - 01 POZA DISIPADORA – RÁPIDA - 01 ALCANTARILLA - 01 PASE AÉREO DE L= 16M. - 01 CAJA DE TRANSICIÓN DE TUBERÍA A CANAL - 06 TOMAS LATERALES. - 03 CAJAS PARTIDORAS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	CONSTRUCCION DE 01 TOMA PARTIDORA, 1060 ML DE CANAL, 840 M DE CONCRETO Y 206 M DE TUBERIA, 01 BOTADERO, 01 CAMARA DE CARGA, 01 CAMARA DISIPADORA, 01 CANOA, 01 DESARENADOR, 02 CRUCES DE QUEBRADA, 01 CAMARA DE INSPECCION Y 06 TOMAS LATERAL.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	516,722.00
----	EXPEDIENTE TECNICO	92,920.00
----	SUPERVISION	44,209.00
TOTAL:		653,851.00

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	516,722.00
----	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE	85,228.00
----	SUPERVISION DE OBRA	44,209.00
TOTAL:		646,159.00

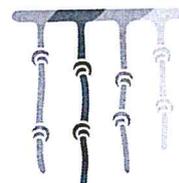
B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	922.00
	EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	1,060.00
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	--	1
	SUPERVISION	--	1



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado **CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN**, al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Contratista **ING. JORGE LUIS REYES RODRÍGUEZ**, al Supervisor **ING RUPERTO PEJERREY CAMPODÓNICO** y a la **JUNTA DE USUARIOS SECTOR HIDRÁULICO MENOR ALTO CHICAMA**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo al inicio de la ejecución física de obra, el residente contratado por el **NER CANAL Y BOCATOMA EL PANTEÓN**, a través del residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la **SUGES** deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

